

**RESOLUCION N° 010 de 2019.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2019”**

**LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA,**  
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 6 y 65 de la ley 42 de 1993, el artículo 65 de la ley 36 de 1994, y el artículo 13 del acuerdo 0764 de 2011, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 267 de la Carta Política, la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce la función pública de la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, de manera posterior y selectiva.
2. Que la ley 42 de 1993, establece en su artículo 16 que “el Contralor General de la República determinará las personas obligadas a rendir cuentas y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello. No obstante, lo anterior cada entidad conformará una sola cuenta que será remitida por el jefe del organismo respectivo a la Contraloría General de la Republica.
3. Que las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica, deberán hacerse extensivas a los Contralores Territoriales, así lo consagra el Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia.
4. Que la Contraloría Departamental de Arauca, mediante resolución No 050 del 21 de marzo de 2018, definió, los sujetos de control y puntos de control, los cuales tienen el deber legal de rendir cuentas a más tardar el 28 de febrero de la presente vigencia, siendo esta rendición uno de los insumos más importantes del Plan General de Auditorias y de los procesos auditores a desarrollar.
5. Que mediante la resolución N° 143 de 2009, se adoptó la forma y los términos para la rendición electrónica de cuentas e Informes que se presentan a la Contraloría Departamental de Arauca.
6. Que, en desarrollo del Plan Estratégico adoptado por esta entidad, se hace necesario realizar la programación de las actividades misionales y administrativas o de apoyo para la vigencia fiscal de 2019, entre los que se cuenta el Plan General de Auditorias, hoy PIA Misional 2019.

En consecuencia,

**¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!**

---



**RESOLUCION N° 010 de 2019.**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2019”**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan General de Auditorias o PIA Misional para la vigencia de 2019 de la Contraloría Departamental de Arauca, conforme a las directrices impartidas por la Auditoría General de la República, a través de aplicativo PIA Misional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las modificaciones del PIA Misional se realizarán cada trimestre y serán ajustada a la programación y actividades ejecutadas por Vigilancia Fiscal, en coordinación con el Despacho del Contralor, de acuerdo con las políticas del Auditoría General de la República.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Dada en Arauca a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



LOURDES ROCIO MARTÍNEZ PEROZA  
Contralora Departamental de Arauca

Proyectó y Digitó: María Helena Figuera Cisneros, Secretaria Ejecutiva

---

**¡Control fiscal y ambiental con la participación de todos!**



Cra. 22 N° 18-32. Arauca, Arauca.



8857490 Fax: 8852250



contraloriadearauca@gmail.com